



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000287

CONVENIO DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS COACTIVOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

Conste por el presente documento el convenio de tramitación de procedimientos coactivos que celebran de una parte la **Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** con RUC N° 203112108284, representado por su Alcalde **Dr. Alfredo Zagarra Tejada**, identificado con DNI N° 29276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n y de la otra parte la **Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas**, con RUC N° 202721140023 representada por su Alcalde **Sr. Herminio Pacheco Nena**, identificado con DNI N° 29484434 con domicilio legal en Plaza Principal s/n Sondor del Distrito de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2005 por medio del Acuerdo de Concejo N° 067-2005/MDJLByR se acordó celebrar un convenio de Ejecución Coactiva con la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas.

Mediante Ley N° 26979 Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y su Reglamento D.S. 036-2001-EF, se estableció el marco Legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las Municipalidades en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

La norma coactiva antes enunciada, estableció que tanto el Ejecutor como el auxiliar Coactivo ingresan como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercen su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, debiendo realizarse su designación mediante Concurso público y Méritos. La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha designado a su ejecutor coactivo, conforme a dicha disposición.

Así mismo, dicha norma Regula los procedimientos de ejecución coactiva de obligación no tributarias exigibles coactivamente provenientes de relaciones jurídicas de derecho público y para obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

Dispone también que cada Gobierno Local aprobará mediante Ordenanza el arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos coactivos.

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria, expresamente faculta a las entidades de la Administración Pública para celebrar convenios con otras Entidades Públicas de carácter Administrativo a fin de que estas se encarguen de la administración de los procedimientos coactivos.

SEGUNDO: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Ambas Entidades son órganos de Gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia reguladas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente ambas partes convienen en que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como Entidad Pública de carácter Administrativa, mediante su Ejecutor y Auxiliar Coactivo, se encargue de la tramitación de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000288

CUARTO: DEL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES.

La Municipalidad de Santa Isabel de Sigüas tiene aprobado su arancel de gastos y costos Procesales a la fecha sin embargo, esta podrá ser modificada a solicitud del Ejecutor Coactivo previo acuerdo del pleno del Consejo Municipal.

En este sentido y siendo la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero quien se encargará de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas se aplicará a estos el Arancel de gastos y costas procesales aprobado en la Ordenanza Municipal N° 020-2001-MDJLByR.

QUINTO: LOS GASTOS

Los gastos que se realicen con motivo de la intervención coactiva, que no sean considerados como costas procesales, son de cuenta de los obligados y luego de ser liquidados serán pagados en caja a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas.

SEXTO: DE LA RETRIBUCION

Como retribución por la tramitación de los procedimientos coactivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, percibirá los pagos que se realicen por conceptos de costas coactivas y conforme al Arancel que se encuentre vigente, los que serán liquidados y pagados dentro de los 5 primeros días de cada mes, después de ser efectivamente percibidos por la Municipalidad de Santa Isabel de Sigüas.

Adicionalmente, por las características del convenio, que implica el traslado de los funcionarios de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, mutuamente se acuerda que la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, abonará por cada acto del ejecutor coactivo a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero la cantidad de S/. 100 (Cien y 00/100 nuevos soles) los cuales serán usados para el traslado del personal al Distrito de Santa Isabel de Sigüas y demás viáticos.

SEPTIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PENAL Y ADMINISTRATIVA

Conforme a los artículos 22 y 39 de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva N° 26979 se entiende que la responsabilidad civil, solidaria o penal y/o administrativa a que hubiere lugar, lo asumen tanto el ejecutor como el auxiliar Coactivo y la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, quedando expresamente excluida de todo tipo de responsabilidad la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

DEL EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

1.1 Tramitar de los procedimientos coactivos encargados por la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000289

- 1.2 Informar mensualmente el estado de los procedimientos encargados a la Municipalidad de Santa Isabel de Sigwas como al Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.
- 1.3 Aplicar estrictamente el procedimiento establecido en la Ley 26979 y su reglamento.
- 1.4 Iniciar los procedimientos solo en los casos que exista la obligación o deuda tributaria exigible conforme a ley.
- 1.5 Suspender los procedimientos en los casos establecidos tanto en la Ley 26979 así como en el reglamento DS 036-2001-EF, debiendo de informarse de estos hechos a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas.
- 1.6 Trabajar medidas cautelares previas, sólo a solicitud expresa y escrita de la Municipalidad de Santa Isabel de Sigwas.
- 1.7 La labor de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero debiendo ambos asistir al local Municipal de Santa Isabel de Sigwas, las veces necesarias para el desarrollo de los procedimientos coactivos previa coordinación entre las partes.
- 1.8 Responder por su labor como Ejecutor Coactivo y/o Auxiliar Coactivo en las investigaciones prejudiciales que se inicien a consecuencia de la tramitación de los Procedimientos Coactivos.

2.- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

- 2.1 Designar a las (a) persona (s) que se encargarán de coordinar directamente con el Ejecutor y Auxiliar Coactivo sobre la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva así como la atención a las personas sujetas a proceso coactivo, cuya intención deberá realizar a tiempo completo.
- 2.2 Implementar las acciones técnico- administrativas que permitan que los abonos efectuados por la persona jurídica sujeta a procedimiento coactivo, sean destinadas primero a la cancelación de las costas y gastos coactivos, luego a los intereses de ser el caso y luego a la deuda. La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas asume la responsabilidad del pago de las costas procesales que por deficiencia de su administración no hayan sido canceladas.
- 2.3 Proveer de todo el material logístico (papel, formatos, sellos, útiles de escritorio y otros) que sean necesarios para la adecuada tramitación de los procedimientos coactivos, así como prestar apoyo con personal y movilidad para las diligencias coactivas y en general brindar todas las facilidades requeridas por el Ejecutor y Auxiliar Coactivo para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 2.4 Remitir a la Oficina de Ejecución Coactiva, los expedientes coactivos que se encuentra en trámite, que emitidos y notificados conforme a ley, se encuentran expeditos para su exigencia por la vía coactiva.
- 2.5 Responder por la legalidad del trámite administrativo previo al procedimiento coactivo.
- 2.6 Responder por los datos que contienen los expedientes tales como nombres, direcciones, montos, notificaciones, resoluciones, etc.
- 2.7 De conformidad con lo estipulado en la tercera Disposición Transitoria y Final del DS 036-2001-EF Reglamento de la Ley de Procedimientos Coactivos se emitirá una Resolución de Alcaldía encargando la función al Ejecutor y Auxiliar Coactivo en mérito al presente convenio, debiendo además realizar las comunicaciones respectivas a la Policía Nacional, Oficinas Registrales, Banco de la Nación y otras entidades Financieras, sobre la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo con el respectivo registro de firmas y sellos correspondientes, del mismo modo se informará a los obligados que la tramitación de los expedientes coactivos se han encargado a otra entidad.
- 2.8 Asumir todos los gastos que no sean considerados como costas procesales, las que serán resarcidos por el ejecutado al momento de la cancelación de las costas y gastos coactivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000290

- 2.9 Asumir todas las costas y gastos cuando la cobranza se hubiera iniciado indebidamente por causa imputable a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan o cuando conceda a los obligados beneficios de exoneración o condonación, estableciéndose claramente que todo beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento procederá únicamente previa cancelación de la liquidación de costas y gastos administrativos.
- 2.10 Asumir la defensa como parte en los procesos judiciales, que se inicien cuando exista en trámite un proceso coactivo.
- 2.11 Informar en el término de un día de conocida la existencia de un hecho o acto que signifique la suspensión del procedimiento coactivo, a fin de proceder conforme a ley.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá como plazo de vigencia de UN AÑO, el que empezará a regir a partir de la suscripción del presente, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

DECIMO: RESOLUCION DEL CONVENIO

La Municipalidad Distrital de J.L.Bustamante y Rivero y/o de Santa Isabel de Siguan, en cualquier momento podrán resolver el presente convenio por incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente y por decisión del titular del pliego en función a las políticas de su gestión, con la sola comunicación escrita, con un plazo no menor a quince días, sin que ello de lugar a responsabilidad civil, penal o administrativa.

DECIMO PRIMERO: IMPLEMENTACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El Ejecutor Coactivo y persona(s) designadas por la Municipalidad de Santa Isabel de Siguan, en mérito al presente convenio, propondrán las directivas necesarias para la implementación del convenio y su operatividad, debiéndose coordinar con la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan de manera permanente comunicándose las acciones a ejecutar al Despacho de Alcaldía. Así también cualquier situación no regulada será resuelta por los Alcaldes de ambas Municipalidades.

Estando Ambas partes conformes en todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente convenio proceden a firmar el presente a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil cinco.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDE